

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.488 · 1961

LEY 6488

Boletín Oficial, 26 de julio de 1961 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6488

Capítulo I, de la ley de con tabilidad 6.265 y sin perjuicio de la facultad 3

LEY 6488

Autorizando al Poder Ejecutivo a crear, incrementar y estructurar en el Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, las cuentas espe ciales que sean necesarias a efectos de cumplimentar las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la Ley 6462.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a crear, incorporar y es tructurar en el Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, las cuentas especiales que sean necesarias a efectos de cumplimentar las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la Ley 6.462, pudiéndose apar tar para ello de las disposiciones del

Capítulo I, de la ley de con tabilidad 6.265 y sin perjuicio de la facultad

ARTÍCULO 2°. Fíjase en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional ($ 60.000.000 m/n), el aporte de la Provincia para completar la habilitación de los establecimientos y atender los gastos que de mande el cumplimiento del artículo 2º de la Ley número 6.462, que con más la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m/n), constituirá el cálculo total de recursos de las cuen tas especiales autorizadas a crear e incorporar por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Fíjase en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000 m/n), el presupuesto total de las cuentas especiales de referencia, el que será distribuido en cada cuenta especial conforme a las modalidades y necesidades de cada establecimiento.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a Rentas Generales, reforzándose en caso de insuficiencia de crédito el Anexo correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6488. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).